

ADENDA I AL ACUERDO N.º 41 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2024, RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “PARQUE FIGUEROA. FASE II”, EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

20 de noviembre de 2024

REUNIDOS TELEMÁTICAMENTE

Por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, director general de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, y en calidad de presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Comunidad Autónoma de Andalucía, D. Juan Cristóbal Jurado Vela, en calidad de director general de Vivienda y Regeneración Urbana, en virtud del Decreto 140/2023, de 12 de junio, por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

Por el Ayuntamiento de Córdoba, D. José María Bellido Roche, en calidad de alcalde, en virtud del acuerdo adoptado en el Pleno de 17 de junio de 2023, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 12.2 del referido Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

MANIFIESTAN

1. Que el 26 de febrero de 2024 se adoptó el Acuerdo n.º 41 de la Comisión Bilateral, relativo al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de “Parque Figueroa. Fase II”, en el municipio de Córdoba, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - NextGenerationUE en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. Que el citado acuerdo establece en el último párrafo del acuerdo sexto que *“Asimismo, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá realizar las modificaciones en el presente acuerdo que resulten necesarias ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre”*.
3. Que la Comunidad Autónoma de Andalucía, en escrito firmado por su director general de Vivienda y Regeneración Urbana con fecha 4 de noviembre de 2024, solicita la modificación del acuerdo

FIRMADO por : JUAN CRISTOBAL JURADO VELA. A fecha: 20/11/2024 04:51 PM
FIRMADO por : JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE. Representante de: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA. A fecha: 20/11/2024 09:23 AM
FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. A fecha: 25/11/2024 06:44 PM
Total folios: 7 (1 de 7) - Código Seguro de Verificación: MFOM0256D1CED26A6202BDD859FC. Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>



firmado, con objeto de ajustarse a la realidad de las solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones acogidas al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, efectuada por la Orden de 19 de junio de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 129 de 4 de julio de 2024.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, las partes formalizan la presente adenda al Acuerdo n.º 41 de la Comisión Bilateral, mediante la cual:

ACUERDAN

Primero. Modificar el ACUERDAN primero.

Se modifica el ACUERDAN primero, que queda redactado del modo que se indica a continuación:

“En virtud de lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, mediante el presente acuerdo, se define el ERRP que va a ser objeto de subvención dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1).

El ERRP de “Parque Figueroa. Fase II” es un área continua y está constituida por 36 edificios y un total de 720 viviendas, ocupando un total de 2,86 hectáreas.

Dentro del ámbito delimitado, se ha programado la rehabilitación de un número estimado de 80 viviendas que ocupan un total de 0,32 hectáreas, para lo que se ha previsto un coste total de la actuación de 1.014.085,20 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” y que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable.	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 0,0 € para la retirada de amianto)	1.014.085,20 €
Regeneración urbana	0,00 €
Oficina de Rehabilitación	0,00 €
TOTAL	1.014.085,20 €”

Segundo. Modificar el ACUERDAN segundo.

Se modifica el ACUERDAN segundo, que queda redactado del modo que se indica a continuación:

“En la actuación de rehabilitación de los edificios que componen el ERRP objeto del presente acuerdo, se estima alcanzar una reducción del consumo de energía primaria no renovable de entre el 30 % y el 45 % para las 80 viviendas.”

Tercero. Modificar el ACUERDAN tercero.

Se modifica el ACUERDAN tercero, que queda redactado del modo que se indica a continuación:

“La financiación de las actuaciones se realizará conforme a lo establecido a continuación, fijándose las anualidades correspondientes a las distintas aportaciones.



- Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, actualmente Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, mediante la resolución de transferencia de fecha 28 de octubre de 2022, se financiará dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1), hasta un máximo de **514.085,20 €** de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	405.634,08 €
	Retirada de amianto	0,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	108.451,12 €
Regeneración urbana		0,00 €
Oficina de Rehabilitación		0,00 €
TOTAL		514.085,20 €

El objeto de la subvención es la rehabilitación de edificios de viviendas del ERRP de “Parque Figueroa. Fase II” de Córdoba, de acuerdo con los requisitos exigidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

La cuantía final de la subvención se determinará en función del número de viviendas realmente rehabilitadas que cumplan el objeto de la subvención, siguiendo los criterios de cuantía máxima de ayuda y porcentaje máximo de subvención establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

- El Ayuntamiento de Córdoba se compromete a financiar la cantidad de 500.000,00 €, a través de las aportaciones a realizar en las anualidades 2024 (250.000,00 €) y 2025 (250.000,00 €).

La Comunidad Autónoma de Andalucía certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionables, excluidos los tributos, no superará los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan en esa Comunidad Autónoma.”

Cuarto. Modificar los Anexos.

Se modifica el Anexo Ficha resumen ERRP de “Parque Figueroa. Fase II”, que queda como se adjunta a continuación.

Quinto. Ratificar el Acuerdo anterior.

Se acuerda que, en lo no expresamente modificado por medio de la presente Adenda, subsisten íntegramente en vigor los términos del Acuerdo celebrado el 26 de febrero de 2024.

La presente Adenda se integra como parte del citado acuerdo, ratificando y reiterando las Partes los términos de este y de sus anexos en todo lo no modificado expresamente por esta Adenda.



En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y
REGENERACIÓN URBANA

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

D. JUAN CRISTÓBAL JURADO VELA

EL ALCALDE DE CÓRDOBA

D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

FIRMADO por : JUAN CRISTÓBAL JURADO VELA. A fecha: 20/11/2024 04:51 PM
FIRMADO por : JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE. Representante de: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA. A fecha: 20/11/2024 09:23 AM
FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO. A fecha: 25/11/2024 06:44 PM
Total folios: 7 (4 de 7) - Código Seguro de Verificación: MFOM0256D1CED26A6202BDD859FC. Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>



FICHA RESUMEN ERRP "Parque Figueroa. Fase II. Córdoba."

0. IDENTIFICACIÓN ERRP

Comunidad autónoma.	ANDALUCIA
Provincia.	CÓRDOBA
Municipio.	Córdoba
Denominación ERRP.	Parque Figueroa. Fase II
Zona climática.	B4
Procede de ARRU o similar.	NO

1. DATOS GENERALES

Datos básicos:	Respuesta	Comentarios
El ámbito es continuo o discontinuo.	Continuo	
En caso de que el ámbito delimitado contenga más viviendas de las que se pretenden rehabilitar, por favor, rellene los datos a continuación; en caso contrario (que el ámbito solo contenga las viviendas que pretenden rehabilitar) pase directamente a la fila 18:		
N.º total de hectáreas del ámbito.	2,86	
N.º total de edificios que componen el ámbito.	36	
N.º total de viviendas que componen el ámbito.	720	
A CONTINUACIÓN, COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLO CON LOS DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE PREVÉ REALIZAR:		
N.º de hectáreas del ámbito en las que se prevé actuar.	0,32	
N.º de edificios que se prevén rehabilitar.	4	
N.º de viviendas que componen el ámbito (indique sólo las que se estimen serán rehabilitadas):	80	
N.º de viviendas públicas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	0	
N.º de viviendas privadas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	80	
Presupuesto sobre rasante de uso comercial u otros usos cuyos edificios participen en los costes de ejecución la actuación.	0,00	
Objetivos CID:		
Objetivo 27. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 31 de diciembre de 2023?	0	
Objetivo 29. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 30 de junio de 2026?	80	
Actuaciones que se contemplan en el ámbito:		
¿Se intervendrá, ¿se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento?	SÍ	Aislamiento de fachada, reducción de puentes térmicos de fachada, sustitución de carpinterías de fachada y aislamiento de cubierta.
¿Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno?	NO	
¿Se contempla la creación de oficina de rehabilitación para el ERRP?	NO	
Madurez de la actuación:		
Grado de madurez de la intervención.	Bajo	
Si el grado de madurez de la intervención es alto, indicar la fecha del inicio de las obras de las actuaciones subvencionables.	No aplica	
Vulnerabilidad económica:		
¿Se contempla ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERRP?	SÍ	
¿Se aplica el criterio de vulnerabilidad económica.	Acuerdo 2 de la Comisión bilateral	Acuerdo 2 de la Comisión bilateral de 26 de septiembre de 2022 para aprobar los criterios de vulnerabilidad aplicables en Andalucía.
¿Se estima el porcentaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de vulnerabilidad.	100,00%	
Detección y control de la contaminación:		
¿Se detecta presencia de amianto en los edificios del ámbito?	NO	
Procedimiento de gestión y ejecución:		
¿El procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.	Concurrencia simple	1.-Las actuaciones subvencionables de rehabilitación de edificios y de incremento de vulnerabilidad se propone tramitar mediante concurrencia no competitiva en el ámbito del ERRP.
¿El procedimiento de concesión de ayudas es por "concesión directa" en alguna de las actuaciones, completar el texto con las razones que motivan el procedimiento de concesión directa, de acuerdo con el art. 22.2 de la LGS.		

FIRMADO por : JUAN CRISTOBAL JURADO VELA. A fecha: 20/11/2024 04:51 PM
 FIRMADO por : JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE. Representante de: AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. A fecha: 20/11/2024 09:23 AM
 FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. A fecha: 25/11/2024 06:44 PM
 Total folios: 7 (5 de 7) - Código Seguro de Verificación: 410265DCE26A012E



FICHA RESUMEN ERRP "Parque Figueroa. Fase II. Córdoba."

DATOS ECONÓMICOS	Respuesta					Comentarios	
	Distribución anual de la aportación					Importe total	Comentarios
Financiación de la actuación:	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL	
Aportación solicitada al MIVAU/NextG.:	0,00 €	514.085,20 €	0,00 €			514.085,20 €	
Aportación fondos autonómicos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación fondos municipales:	0,00 €	0,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €	0,00 €	500.000,00 €	
Aportación de otras ayudas de ámbito nacional:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación de otras ayudas de fondos europeos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación destinatarios últimos (propietarios):			0,00 €			0,00 €	
						Presupuesto total	1.014.085,20 €

Inversión subvencionable:
Criterios para considerar la parte subvencionable del presupuesto total de las actuaciones propuestas para el ERRP.

¿Dentro del presupuesto de las actuaciones están incluidos sistemas de clima o ACS que utilizan combustible fósil? (Art. 3 del RD 853/2021). En caso afirmativo indique el presupuesto de la partida para el sistema con combustible fósil (IVA incluido).	NO	
¿Dentro del presupuesto de las actuaciones se ha incluido licencias, tasas, impuestos o tributos? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021). Por favor, NO incluir el IVA en esta casilla, ver fila 93.	NO	
¿El presupuesto de las actuaciones incluye IVA, o impuesto indirecto equivalente, susceptible de recuperación? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021). El IVA NO es subvencionable cuando pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial.	NO	
¿En caso afirmativo, indique el importe de IVA (o el impuesto indirecto equivalente) susceptible de recuperación. Por favor, NO incluya el IVA que se haya introducido, en su caso, en el apartado de sistemas de combustible fósil (fila 90).		
Respecto a la contestación de sus preguntas, la INVERSIÓN SUBVENCIONABLE debería coincidir con el valor que aparece a continuación:	1.014.085,20 €	

Importe detallado de las actuaciones subvencionables.

Por favor, desglose ese valor según su objetivo en las celdas que aparecen a continuación:

Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	1.014.085,20 €
	Retirada de amianto:	0,00 €
Regeneración urbana:		0,00 €
Oficina de rehabilitación:		0,00 €
	SUMA TOTAL	1.014.085,20 €

Limitación máxima de ayuda solicitada:	Edificios:	405.634,08 €
	Retirada de amianto:	0,00 €
	Incremento vulnerabilidad:	108.451,12 €
Regeneración urbana:		0,00 €
Oficina de rehabilitación:		0,00 €
	SUMA TOTAL	514.085,20 €

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TRANSVERSALES	Respuesta	Comentarios
Propuesta presentada cumplirá los siguientes requisitos transversales:		
Cumplimiento de los hitos y objetivos CID.	SÍ	
Etiquetado verde y etiquetado digital.	SÍ	
Principios DNSH (no causar perjuicio significativo al medio ambiente).	SÍ	
Poner en marcha mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.	SÍ	
Compatibilidad y la prevención de la doble financiación.	SÍ	
Identificación del perceptor final de los fondos.	SÍ	
Transparencia y publicidad.	SÍ	

FIRMADO por : JUAN CRISTOBAL JURADO VELA. A fecha: 20/11/2024 04:51 PM
 FIRMADO por : JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE. Representante de: AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. A fecha: 20/11/2024 09:23 AM
 FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMÍREZ. Representante de: AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. A fecha: 25/11/2024 06:44 PM
 Total folios: 7 (7 de 7) - Código Seguro de Verificación: WFE0M025601CED26A16202BDD859FC

